Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 09/2023

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITC INGENIERIA con RUC N° 4247891-0, domiciliado Mcal López e/ Libertad c/ Cerro Cora Fernando de la Mora -República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS PARA LAS CALLES MBY A , YVAPOVO Y TOBA MASKO´I", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS PARA LAS CALLES MBY A, YVAPOVO Y TOBA MASKO´I"

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.341

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 10/2023, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso con Resolución de aprobación del llamado según acto administrativo I.M. N°138/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. 314/23.

5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

LOTE NRO: 2							
Lote N°	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	1	72131701-002	Construcción de empedrado-Piedra bruta	Metros cúbicos	140	99.000	13.860.000
2	2	72131701-002	Construcción de empedrado-arena lavada	Metros cúbicos	175	40.000	7.000.000
2	3	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	5	446.667	2.233.335
2	4	72131701-002	Construcción de empedrado - cordones	Unidad	400	24.667	9.866.800
2	5	72131701-002	Construcción de empedrado - cemento	Unidad	2	62.000	124.000
2	6	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	700	5.098	3.568.600
2	7	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	700	24.333	17.033.100
2	8	72131701-002	Construcción de empedrado-apisionado con medio mecanico	Unidad	1	631.776	631.776
2	9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.719.033	1.719.033
2	10	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
						Precio Total	56.936.644

LOTE NRO: 3							
Lote N°	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	1	72131701-002	Construcción de empedrado-Piedra bruta	Metros cúbicos	128	99.000	12.672.000
3	2	72131701-002	Construcción de empedrado-arena lavada	Metros cúbicos	160	40.000	6.400.000
3	3	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	4	446.667	1.786.668
3	4	72131701-002	Construcción de empedrado - cordones	Unidad	320	24.667	7.893.440
3	5	72131701-002	Construcción de empedrado - cemento	Unidad	1,6	62.000	99.200
3	6	72102905-001	Relleno y compactacion de terreno	Metros cuadrados	640	5.098	3.262.720
3	7	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	640	24.333	15.573.120
3	8	72131701-002	Construcción de empedrado-apisionado con medio mecanico	Unidad	0,8	631.776	505.421
3	9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	0,8	1.719.033	1.375.226
3	10	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
						Precio Total	50.467.795

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Monto total de adjudicación a la firma ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ, en el LOTE N° 2 y LOTE N° 3 de Gs. 107.404.439 (Son guaraníes ciento siete millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve). IVA INCLUIDO. -

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El lugar donde serán realizados los trabajos es en los Barrios (LOTE 1 CALLE MBY´A, LOTE 2 YVAPOVO Y LOTE 3 TOBA MASKOI)

El plazo de ejecución es de 60 (SESENTA) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio PARA CADA LOTE.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

9. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

12. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. Descripción de las obras.

CONFORME SE INDICA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

15. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

16. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. Suscripción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 8 días del mes de mayo de 2023.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0